

Legislación Nacional

DECRETO 720/2000 DISCAPACITADOS Transferencia al ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente las competencias y atribuciones de la norma que creó el premio nacional a la integración del 25/8/2000; publ. 30/8/2000 Visto el decreto 1149 de fecha 29 de septiembre de 1998, y Considerando: Que mediante dicha norma se creó el Premio nacional a la integración destinado a distinguir a toda persona que de acuerdo con el art. 2 de la ley 22431 y sus modificatorias se considere discapacitada y que, superando los obstáculos de su condición, tenga un desempeño destacado en beneficio de la sociedad. Que, de acuerdo a la Ley de Ministerios t.o. 1992 y sus modificatorias, compete al actual Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente todo lo inherente a la asistencia social. Que por el decreto 20 de fecha 13 de diciembre de 1999 se definieron los objetivos de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y, en consecuencia, resulta necesario adaptar las actividades de dicha jurisdicción para evitar superposiciones. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo nacional por el art. 99, inc. 1) de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º Transfiérese, al ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, las competencias y atribuciones establecidas en el decreto 1149/1998. Art. 2.º En el texto del decreto 1149/1998 y sus correspondientes anexos donde dice "Secretaría General de la Presidencia de la Nación" debe leerse "Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente". Art. 3.º Comuníquese, etc. De la Rúa ? Fernández Meijide